



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

373

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 505 – 2012 – MDY

Yura, 13 de diciembre del 2012

### VISTOS:

El Informe Nº 188-2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y el Dictamen Legal Nº 293-2012/GAJ/MDY emitido por Gerente de Asesoría Legal y el Exp. Administrativo Nº 4827 formulado por la administrada **Gloria Brígida Toledo Vilca de Llave**, donde requiere el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de "**Asociación de Vivienda El Mirador los Milagros**", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2º, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a ley.

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 2.2 del Art. 84 de la Ley 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre sus funciones la de: reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, según numeral 1.7 del art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General) se tiene el principio de presunción de veracidad, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Que según numeral 1.6 del art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444 (Ley de Procedimientos Administrativos General) se tiene el principio de veracidad, e la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta ley. Responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

Que, la Ordenanza Municipal Nº 029-2011-MDY, preceptúa como requisitos para el reconocimiento de Junta Directiva los siguientes documentos: a) Solicitud dirigida al Alcalde, b) Acta de reconocimiento de la nueva junta directiva, c) copia DNIs de los integrantes de la Nueva Junta Directiva, d) Pago por Derechos.

Que, conforme al expediente administrativo con Reg. 4827 formulado por la administrada **Gloria Brígida Toledo Vilca de Llave**, solicita a la Municipalidad el reconocimiento de la nueva junta directiva de la "**Asociación de Vivienda El Mirador los Milagros**", y habiendo subsanado las observaciones mediante escrito con Registro Nº 5316-2012; es que procede con el trámite respecto a reconocimiento de nueva junta directiva por el periodo comprendido desde el 26 de agosto del 2012 al 25 de agosto del 2014; y dada la evaluación de los documentos adjuntados, sobre lo peticionado.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

372

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

Que, el Informe N° 188-2012/GDSE-MDY, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico señala que el administrado cumple con los requisitos para el trámite estipulado en nuestro TUPA; en consecuencia resulta procedente el reconocimiento de la nueva junta directiva antes mencionada.

En merito a las consideraciones antes expuestas y al Dictamen Legal N° 293-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

## RESUELVE:

**Artículo 1º.- Reconocer** a la Nueva Junta Directiva de "Asociación de Vivienda El Mirador los Milagros", por el periodo de dos años comprendido entre el 26 de agosto del 2012 hasta el 25 de agosto del 2014; conformada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Gloria Brígida Toledo Vilca de Llave	29614426
Vicepresidente	Enit Llave Huamán	23981725
Secretaria de Actas	Rosa Calla Mamani	42369211
Secretario de Economía	Néstor Raúl Quispe Quispe	02710268
Secretario de Organización	Pedro Pablo Flores Choque	29364261
Secretario de Prensa y Propaganda	Marcos Alanoca Hinojosa	02275963
Secretario de Deportes	Marleni Vidalina Pérez Pacheco	41952590
Secretaria de Asistencia Social	Adriana Chuctaya Chacca	42897535
Fiscal	Macaria Marisol Cáceres Casaperalta	40791094
Vocal	Benita Huallpa Condori	42599977

**Artículo 3º.- Disponer** que el registro de Asociación referida en el artículo primero así como el registro de la Nueva Junta Directiva referida en el artículo primero; sea de competencia de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

**Artículo 4º.- Encargar** que Secretaría General cumpla con efectuar la notificación a la parte interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



*Luis Javier Fuentes Salas*  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



*Doris Natividad Vilca Huacasi*  
Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General